CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Tecnológico de la Amazonia
ORDENADOR DEL GASTO	LUIS ANGEL LOZADA OLAYA – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los centros de formación profesional integral que son: planear, programar controlar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia *Potencia Mundial de la vida*”, articulado con los Planes institucionales definidos para consolidarse como un referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país aportando a la transformación de vidas, construyendo tejido social. Plan que plantea retos importantes a la entidad en aras de contribuir en el cambio de las condiciones que hagan posible la evolución en: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación,

Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia regional; involucrando actores diferenciales para el cambio como son: Las mujeres como motor del desarrollo económico sostenible y protectoras de la vida y del ambiente, población victima con reparación efectiva e integral, población LGBTIQ+ con garantía de derechos para su desarrollo con diversidad, niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, Grupos étnicos con garantías de un enfoque diferencial étnico para el cambio, Personas con discapacidad en un mundo sin barreras.

Dentro de los retos que se plantean desde el pilar: "transformación de la seguridad Humana y justicia Social"; se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo para la generación de oportunidades, y que plantea como catalizadores los siguientes:

1. Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, con acciones como:

1.1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC), a través de las siguientes iniciativas:

- Política pública para la EPC: conformando un marco institucional que responda a la realidad de la economía popular y que garantice la participación protagónica de los trabajadores.
- Formación y reconocimiento de oficios de inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva, iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación.
- Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC, para lo cual se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC; se promoverá la formación y asistencia técnica, para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles**.**
- Promoción de la economía popular y comunitaria en territorios rurales, dispersos mediante el acompañamiento y fortalecimiento de procesos asociativos y de cooperativismo de pequeños productores, líderes sociales, Juntas de Acción Comunal y demás tipos de organizaciones con el fin de facilitar su inserción a procesos productivos de desarrollo agropecuario y/o rural. Así mismo, el apoyo a las personas trabajadoras de la economía popular y comunitaria en el marco de la transformación del Derecho Humano a la Alimentación, mediante acciones como: **i)** incentivar la creación de huertas familiares y comunitarias; **ii)** implementación de proyectos para la recuperación de medios de vida y subsistencia de las personas trabajadoras de las economías populares ante situaciones de riesgo, desastre o emergencia; **iii)** impulso a la creación de organizaciones sociales y solidarias.

1.2 Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva con el reto de lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral, bajo condiciones de equidad e igualdad, en sectores productivos estratégicos relacionados con crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividad física, y cuidado. Algunas de las iniciativas en este catalizador corresponden a:

- Fomento del financiamiento empresarial sostenible.

- Educación financiera con equidad de género e impacto social.
- Promoción de los emprendimientos de mujeres con impacto comunitario, promovidos con financiamiento público y con acompañamiento técnico, basado en información completa y confianza mutua**.**
- Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.

2. Políticas de trabajo decente y promoción de los derechos de los trabajadores con enfoque en el trabajo decente en el campo colombiano, promoviendo la adaptación a la protección social y laboral que responda a las particularidades productivas de las zonas rurales, permitiendo generar ingresos sostenibles, mejorando la calidad de vida de los trabajadores rurales. Para ello, se realizará i) Ajuste de la oferta de formación para el trabajo y emprendimiento para fortalecer la economía campesina; ii) Diseño del modelo de aseguramiento de protección de riesgos laborales para la población laboral vulnerable en el sector rural, que contemple prestaciones económicas y asistenciales, de acuerdo con la siniestralidad del sector; iii) Acciones de fomento y prevención de riesgos laborales en mujeres rurales que laboran en actividades agrícolas, pesqueras y artesanales, promoviendo la paz y la justicia social, para aportar a la reducción de la informalidad y la garantía de la Seguridad Social en esta población, con criterios de convergencia regional e inclusión productiva.

En el pilar transformacional relacionado con el derecho humano a la alimentación DHA se plantean acciones desde cuatro dimensiones:

1. Mejorar la **DISPONIBILIDAD** de alimentos a través de una promoción decidida del sector agropecuario y sus productores; para lo que se requiere el fortalecimiento de la oferta agroalimentaria en forma sostenible; fortaleciendo los procesos propios de producción y consumo de alimentos;
2. Mejorar el **ACCESO** físico a los alimentos por medio de cadenas de suministro eficientes, digitales e infraestructura de transporte. Para propender por el acceso, se considera necesario fortalecer los sistemas agroalimentarios que incluyen el fortalecimiento de circuitos cortos de producción, comercialización, servicios logísticos; además de impulsar la productividad y sostenibilidad agropecuaria y conjugar la rentabilidad de las unidades productivas con la capacidad de pago de los consumidores.
3. Mejorar la **ADECUACION** de los alimentos; para lo cual se considera importante fomentar que, en la producción, distribución, comercialización, y preparación se cuente con alimentos sanos y de calidad, adoptando las buenas prácticas de producción agropecuaria (BPA), la manipulación adecuada de alimentos y la creación de un sistema de trazabilidad de alimentos de la granja a la mesa.
4. Esquemas de **GOBERNANZA;** que tracen rutas claras para definir, implementar y evaluar las políticas públicas que afectan el derecho humano a la alimentación.

Ahora bien, la contratación de materiales de formación para el área de la Salud se sustenta en la demanda formativa registrada durante las vigencias 2024 y 2025. En 2024 se ejecutaron 5 programas: Salud Pública (45 aprendices), Servicios Farmacéuticos (153 aprendices), Enfermería (48 aprendices), Apoyo Administrativo en Salud (90 aprendices) y Atención Integral a la Primera Infancia (74 aprendices), para un total de 410 aprendices beneficiados; en 2025 se desarrollaron estos mismos programas, con un crecimiento en la oferta, alcanzando 23 programas de formación y beneficiando a 466 aprendices,

distribuidos en: Apoyo Administrativo en Salud (61), Atención Integral a la Primera Infancia (124), Enfermería (68), Salud Pública (32) y Servicios Farmacéuticos (181), para un total de 466 aprendices beneficiados, como se evidencia a continuación:

ESTADÍSTICA VIGENCIAS ANTERIORES			
VIGENCIA	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
2024	SALUD PUBLICA	2	45
	SERVICIOS FARMACEUTICOS	6	153
	ENFERMERIA	2	48
	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	3	90
	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	3	74
TOTAL		**16**	**410**
2025	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	3	61
	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	6	124
	ENFERMERIA	3	68
	SALUD PUBLICA	2	32
	SERVICIOS FARMACEUTICOS	9	181
TOTAL		**23**	**466**

Este comportamiento evidencia un incremento significativo de la demanda, que requiere garantizar insumos suficientes para el desarrollo adecuado de las prácticas formativas.

Es así que, para la vigencia 2026, la indicativa proyecta 7 programas de formación en el área de la Salud, específicamente en: Salud Pública, Servicios Farmacéuticos, Enfermería, Apoyo Administrativo en Salud y Atención Integral a la Primera Infancia, con una meta de 275 aprendices beneficiarios, así:

INDICATIVA REGULAR 2026 - AREA DE SALUD				
Nº	**NOMBRE DEL PROGRAMA**	**CANTIDAD PROGRAMAS DE FORMACIÓN**	**Nº DE APRENDICES POR PROGRAMA DE FORMACIÓN**	**CANTIDAD DE APRENDICES BENEFICIARIOS**
1	SALUD PUBLICA	2	50	100
2	SERVICIOS FARMACEUTICOS	1	25	25
3	ENFERMERIA	2	50	100
4	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	1	25	25
5	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1	25	25
TOTAL		**7**	**175**	**275**

Aunque la cantidad de programas para 2026 es menor que en 2025, estos resultados evidencian la continuidad y el impacto del programa en la población objetivo.

La formación en salud exige altos estándares de calidad, bioseguridad y práctica clínica, lo cual implica la disponibilidad permanente de materiales desechables y de uso crítico para la apropiación de competencias asistenciales.

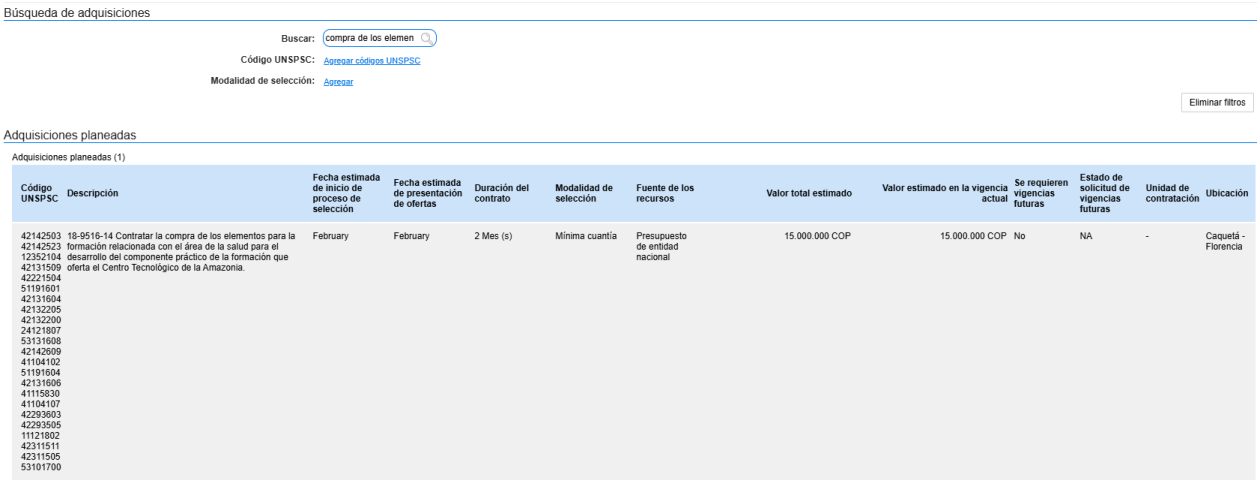
Los materiales solicitados —entre ellos agujas, jeringas, catéteres intravenosos, sondas vesicales y nasogástricas, soluciones parenterales, equipos de venoclisis, tirillas y lancetas para glucometría, gasas, compresas, guantes, batas, tapabocas, alcohol, jabón quirúrgico y guardianes para residuos cortopunzantes ; La adquisición de estos materiales de formación impactará positivamente en la calidad académica de la Regional Caquetá, al permitir que los aprendices realicen prácticas pedagógicas en entornos que simulan con precisión la realidad clínica. Esto se traduce en una reducción de la brecha entre la teoría y la práctica, garantizando que el talento humano egresado cuente con las destrezas técnicas necesarias para disminuir riesgos en la atención asistencial. Asimismo, fortalece la retención estudiantil y el éxito en la etapa práctica, impulsando la empleabilidad en el departamento del Caquetá y contribuyendo directamente a la meta de equidad social y cierre de brechas regionales prevista en los indicadores de gestión de la entidad

En este contexto, y considerando los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, la ausencia de estos insumos afectaría el cumplimiento de las competencias técnicas de los aprendices, además de comprometer la seguridad y calidad del proceso formativo. En consecuencia, se considera técnica y operativamente indispensable avanzar con la contratación de los materiales solicitados, con el fin de asegurar ambientes de simulación clínica adecuados, pertinentes y seguros para la formación de los 275 aprendices proyectados para 2026, garantizando así la continuidad y calidad de la oferta educativa en el área de la Salud.

La presente contratación se fundamenta en la necesidad del SENA Regional Caquetá de garantizar la formación profesional integral de los aprendices del área de salud, dando cumplimiento directo al Plan de Acción SENA 2024-2026, específicamente en su objetivo estratégico de fortalecer la calidad y pertinencia de la formación profesional mediante la modernización y dotación de ambientes de aprendizaje. Esta adquisición se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia Potencia Mundial de la Vida', el cual prioriza el fortalecimiento de la Red de Formación para el Trabajo y la dignificación del sector salud a través de la capacitación técnica y tecnológica. Con la entrega de estos materiales, la entidad satisface su actividad misional, asegurando que los aprendices cuenten con los insumos técnicos necesarios para desarrollar competencias prácticas que respondan a las demandas del sistema de salud regional y nacional.

En virtud de la necesidad anteriormente descrita, dado que esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía; y, en consecuencia, se hace necesario la celebración de un contrato de compraventa con un proveedor que brinde estos elementos, con experiencia en la rama y que cumpla con las condiciones jurídicas legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Búsqueda de adquisiciones

Buscar: compra de los elemen

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
42142503 42142523 12352104 42131509 42221504 51191601 42131604 42132205 42132200 24121807 53131608 42142609 41104102 51191604 42131606 41115830 41104107 42293603 42293505 11121802 42311511 42311505 53101700	18-9516-14 Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia.	February	February	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	15.000.000 COP	No	NA	-	Caquetá - Florencia

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	42142503	Agujas arteriales
2	E	42142523	Agujas hipodérmicas
3	B	12352104	Alcoholes o sus sustitutos
4	E	42131509	Batas de hospital
5	E	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general
6	E	51191601	Dextrosa
7	E	42131604	Gorro de quirófano para personal médico
8	E	42132205	Guantes de cirugía
9	E	42132200	Guantes y accesorios médicos
10	C	24121807	Recipientes de plástico
11	E	53131608	Jabones

12	E	42142609	Jeringas con agujas para uso médico
13	D	41104102	Lancetas
14	E	51191604	Solución ringer lactato
15	E	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
16	D	41115830	Analizadores de glucosa
17	D	41104107	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío
18	E	42293603	Sondas para uso quirúrgico
19	E	42293505	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico
20	B	11121802	Algodón
21	E	42311511	Vendajes de gasa
22	E	42311505	Vendajes o compresas para uso general

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la entrega integral de materiales de formación para el área de salud con destino a la Regional Caquetá, lo cual obliga al contratista a la entrega de los bienes en el lugar y cantidades estipuladas, asumiendo la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, impuestos y seguros; asimismo, el proveedor deberá garantizar que los insumos cumplan estrictamente con las fichas técnicas, comprometiéndose además a la reposición inmediata de cualquier elemento que presente defectos de fabricación o daños logísticos, asegurando así la continuidad de los programas de formación profesional y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.GGGGGG

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION TÉCNICA MINIMA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDADES MINIMAS
1	42142500	E	Agujas y accesorios de inyección y aspiración	AGUJA MULTIPLE VACUTAINER 21Gx1 x 100 Unidades	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	7	5
2	42142523	E	Agujas hipodérmicas	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE * 26G * 1/2 CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	8	4
3	42142523	E	Agujas hipodérmicas	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE * 27G * 1/2 CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	51.789,00	54.454,00	53.312,00	53.185,00	6	3
4	12352104	B	Alcoholes o sus sustitutos	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% FRASCO X 700 ml	FRASCO	14.566,00	15.315,00	14.994,00	14.958,00	65	50
5	42131509	E	Batas de hospital	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA DESECHABLE x 10 Unidades	PAQUETE	72.828,00	76.577,00	74.970,00	74.791,00	123	100
6	42221504	E	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 20)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00	120	100

7	42221504	E	Catéteres intravenos os periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 22)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00	120	100
8	42221504	E	Catéteres intravenos os periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 24)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00	120	100
9	51191601	E	Dextrosa	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA	10.520,00	11.061,00	10.829,00	10.803,00	22	20
10	51191601	E	Dextrosa	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA	11.167,00	11.742,00	11.495,00	11.468,00	22	20
11	42131604	E	Gorro de quirófano para personal médico	GORRO DESECHABLES, CAJA * 100 UNIDADES	CAJA	14.566,00	15.315,00	14.994,00	14.958,00	10	5
12	42132205	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE CIRUGÍA ESTERILES NO 7.5 CAJA X 50 PARES	CAJA	61.499,00	64.665,00	63.308,00	63.157,00	8	4
13	42132205	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE CIRUGÍA ESTERILES NO 8 CAJA X 50 PARES	CAJA	66.354,00	69.770,00	68.306,00	68.143,00	4	2
14	42132200	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE LATEX LIMPIOS TALLA M CAJA X 50 PARES	CAJA	48.876,00	51.391,00	50.313,00	50.193,00	30	20
15	42132200	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE LATEX LIMPIOS TALLA L CAJA X 50 PARES	CAJA	48.876,00	51.391,00	50.313,00	50.193,00	30	20
16	24121807	C	Recipientes de plástico	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPULSANTEZ DE 1.5 LITROS	UNIDAD	15.051,00	15.826,00	15.494,00	15.457,00	5	3
17	24121807	C	Recipientes de plástico	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPULSANTEZ DE 0.5 LITROS	UNIDAD	13.918,00	14.635,00	14.328,00	14.293,00	5	4
18	53131608	E	Jabones	JABON QUIRURGICO CON CLORHEXIDINA - DIGLUCONATO 4g CETRIMIDA 1g 1000 CC	GALON	97.104,00	102.102,00	99.960,00	99.722,00	6	5
19	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 3ML POR 100 UNIDADES	CAJA	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00	10	5
20	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 10 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	14	7

21	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 5ML POR 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	12	6
22	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DE 1ML CON AGUJA REMOVIBLE DE 27g *1/2 CAJA 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	10	4
23	41104102	D	Lancetas	LANCETA PARA GLUCOMETRÍA 30G CAJA X 100 Unidades	CAJA	19.421,00	20.420,00	19.992,00	19.944,00	4	2
24	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION RINGER LACTATO - 500CC	BOLSA	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	22	20
25	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION SALINA NORMAL SSN 0,9% X 100ML	BOLSA	8.901,00	9.359,00	9.163,00	9.141,00	22	20
26	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION SALINA NORMAL SSN 0,9% X 500ML	BOLSA	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	42	30
27	42131606	E	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO * 100 UNIDADES	CAJA	37.223,00	39.139,00	38.318,00	38.226,00	27	15
28	41115830	D	Analizadores de glucosa	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO DIGITAL CAJA X 50 Unidades	CAJA	129.472,00	136.136,00	133.280,00	132.962,00	4	2
29	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA AZUL PLASMA 4,5 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	53.407,00	56.156,00	54.978,00	54.847,00	2	1
30	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA ROJA VACUTAINER 6 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	119.762,00	125.926,00	123.284,00	122.990,00	2	1
31	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA LILA VACUTAINER 4 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	113.288,00	119.119,00	116.620,00	116.342,00	2	1
32	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 10	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00	25	24
33	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 16	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00	26	25
34	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 18	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00	26	25

35	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 10	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	26	25
36	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 16	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	26	25
37	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 18	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	26	25
38	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 8	UNIDAD	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00	26	25
39	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 10	UNIDAD	38.842,00	40.841,00	39.984,00	39.889,00	60	52
40	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 14	UNIDAD	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00	26	25
41	11121802	B	Algodón	ALGODON TORUNDAS USO HOSPITALARIO X 500MG	PAQUETE	58.262,00	61.261,00	59.976,00	59.833,00	10	8
42	42311511	E	Vendajes de gasa	GASAS ESTERILES PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	61.499,00	64.665,00	63.308,00	63.157,00	22	20
43	42311505	E	Vendajes o compresas para uso general	COMPRESA NO ESTERIK X 5 UNIDADES	PAQUETE	25.894,00	27.227,00	26.656,00	26.592,00	50	48
44	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	BURETROL PRECISION CARE 150ML	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00	55	50
45	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	TAPON DE SEGURIDAD Libre de Aguja para Conexión Intravenosa x unidad – Biolife	UNIDAD	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00	200	148
46	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00	35	30
47	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00	35	30

Las dudas técnicas de los bienes y/o elementos que nazcan frente al pedido de entrega de materiales, deberán ser aclaradas y avaladas por las partes con antelación a la entrega de este en el almacén del Sena o donde disponga.

Para la determinación de las cantidades objeto del presente proceso, la entidad realizó un análisis técnico identificando las unidades máximas requeridas para cubrir el 100% de la demanda anual de las formaciones. No obstante, en observancia del Principio de Economía y dada la limitación de la disponibilidad presupuestal para la presente vigencia, se procedió a definir unas unidades mínimas

necesarias que permiten dar inicio y continuidad a la formación sin afectar la calidad pedagógica. Se deja constancia que, si bien la necesidad real de los programas es mayor, las cantidades aquí consignadas se encuentran estrictamente ajustadas al presupuesto oficial del proceso, priorizando la atención inmediata del programa regular bajo criterios de eficiencia en el gasto público (VER ANEXOS)

La entidad, a través de su comité estructurador, se reserva la facultad de ajustar las cantidades definitivas de bienes a contratar al momento de la adjudicación, en función de los precios unitarios ofertados por el proponente que resulte favorecido. Este ajuste se realizará con el propósito de optimizar la eficiencia del gasto público y maximizar la cobertura de atención a los aprendices, permitiendo la adquisición de un mayor número de unidades hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado al proceso. En ningún caso dicho ajuste podrá superar las cantidades totales proyectadas en el análisis de necesidad ni exceder el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que soporta la presente contratación, garantizando siempre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los insumos requeridos para la formación.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Todos los insumos deben ser originales, no reempacados y de la mejor calidad.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los elementos cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, asegurando que cada ítem corresponda a la unidad de medida y descripción mínima requerida.
2. Sostener los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin lugar a reajustes por fluctuaciones del mercado.
3. Reemplazar a su propia costa los bienes defectuosos o de mala calidad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles tras la notificación, sin que esto altere el plazo de entrega original. La entidad se reserva el derecho de no tramitar pagos hasta que la reposición sea efectiva.
4. Realizar la entrega física de los materiales en un máximo de ocho (08) días hábiles posteriores a la solicitud del supervisor, debiendo agendar con el Almacén y la Supervisión con tres (03) días hábiles de antelación.
5. El contratista dispone de veinticuatro (24) horas para corregir y remitir facturas, remisiones o documentos de calidad tras la notificación de inconsistencias en el recibo de almacén.
6. Mantener activos canales de atención personalizada (asesor asignado), telefónica y correo electrónico para la coordinación inmediata de pedidos y garantías.
7. Asumir la responsabilidad total por daños o perjuicios causados al SENA o a terceros por parte de su personal durante las actividades de entrega y logística.
8. Acreditar el pago del 3% por concepto de la Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia sobre el valor del contrato (Ordenanza 021 de 2017).
9. Entregar todos los materiales debidamente etiquetados e identificados, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en almacén.
10. Adjuntar los Registros Sanitarios INVIMA vigentes y las Fichas de Datos de Seguridad (MSDS) de los ítem que apliquen y sean exigidos por el supervisor.
11. El contratista se obliga a cumplir estrictamente con todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones comerciales, requisitos logísticos, legales y demás datos estipulados en el Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y en su oferta técnica, los cuales forman parte integral del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Productos por entregar por parte del contratista:

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los elementos y materiales de formación establecidos en el Anexo **FICHA TÉCNICA.**

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendarios previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar el quince (15) de mayo de 2026.

Nota: Se establece un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, término que se considera suficiente y proporcional para el cumplimiento del objeto contractual. Esta brevedad responde a la necesidad perentoria y urgente de contar con los insumos para el normal desarrollo de los proyectos formativos en el área de salud de la Regional Caquetá. Se deja constancia de que los ítems a adquirir corresponden a bienes de libre comercialización y amplia oferta en el mercado nacional, los cuales no revisten características de bienes escasos, ni requieren procesos de importación especial, fabricación rigurosa a medida o desarrollos tecnológicos complejos que justifiquen un plazo mayor; por lo tanto, el término de 30 días garantiza la eficiencia en la gestión pública sin vulnerar el principio de concurrencia ni la capacidad operativa de los proveedores del sector.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Florencia Caquetá y la entrega de los bienes en la Bodega No. 26 del almacén ubicada en el Parque industrial Santamaría Km 3 vía aeropuerto.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Florencia, Caquetá.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la radicación de la factura, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: **1.** Factura o documento equivalente. (Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso. (Cuando aplique). **2.** Informe donde se relacione los elementos y/o servicios suministrados a la entidad con las respectivas autorizaciones y pedidos del supervisor. **3.** Evidencia del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la etapa contractual. **4.** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se

	trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. **5.** Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Cabe resaltar, que de acuerdo a lo establecido en la Circular 3-2024-000017 de fecha 25 de enero de 2024 por medio de la cual se imparten lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratista y/o proveedores, se relaciona lo siguiente: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados

	con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: • **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) • **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA • **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. • **TELEFONO:** 5461500 • **TIPO DE CONTRIBUYENTE**: persona jurídica • **TIPO DE RESPONSABILIDAD**: Gran contribuyente • **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA**: No responsable de IVA Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. Para la cual se relacionan los códigos que identifica a la Regional (Caquetá) y Centro de formación (Centro Tecnológico de la Amazonia): **CODIGÒ PCI** \| **NOMBRE REGIONAL** \| **TIPO** \| **IDENTIFICACIÒN** \| **RAZÒN SOCIAL** 36-02-00-018-000000 \| SENA REGIONAL CAQUETÀ – DIRECCIÒN REGIONAL \| NIT \| 899999034 \| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CODIGÒ PCI	NOMBRE CENTRO DE FORMACIÒN	TIPO	IDENTIFICACIÒN	RAZÒN SOCIAL
36-02-00-018-951610	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA - CAQUETÀ	NIT	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Con el fin de que por parte del contratista y/o proveedor sea diligenciado el código completo tal como se evidencia en el siguiente ejemplo:

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.** En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

El Contratista y/o Proveedor Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.

Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo.

	Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. **7.** Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién	La supervisión del contrato estará a cargo de la Instructora G16- Aura Viviana Pastrana Monje, la funcionaria designada verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

realizaría la supervisión:	El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, la supervisora. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación Director Regional con funciones de Subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Instructora G16- **Aura Viviana Pastrana Monje**, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia SENA, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, se determinaron las cuantías para el año 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2026	$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2°, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, la modalidad aplicable es la **Mínima Cuantía,** al cabo del cual se celebrará un contrato de compraventa, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que cuente, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, — Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio unitario.

Aunado a lo anterior**,** tenemos que, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se expone que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de **Mínima Cuantía**, pues de acuerdo con la norma citada, para este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato. Así pues, atendiendo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una Mínima Cuantía.

Es importante recalcar que, este procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A continuación, se enuncia el régimen normativo del presente proceso de selección:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"*

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Ahora bien, Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"…Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que

Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios",

De conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023 y Decreto 1510 de 2023 respectivamente, las entidades gubernamentales deben emplear los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando se encuentren disponibles para el bien o servicio requerido y se satisfagan las condiciones técnicas y económicas que aseguran la eficiencia en la contratación pública.

Atendiendo a lo anterior, la Entidad procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, evidenciándose así la existencia de un acuerdo relacionado con la presente necesidad ''*Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos'';* sin embargo, este contó con vigencia hasta el 11/10/2025; en consecuencia, dada la no existencia, no es posible realizar en efecto una búsqueda de cada uno de los ítems para realizar el respectivo comparativo.

Así pues, le será también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… *con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.''*

En consecuencia, la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2.), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las

reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. En este sentido, tanto el proceso de selección, como el contrato que se suscriba en virtud del proceso de contratación adelantado, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto contractual consistirá en ‘‘*Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia.’’*, y el presupuesto oficial corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($36.096.280) MCTE;** y, de acuerdo con el marco normativo, teniendo en cuenta que la mínima cuantía para contratar será hasta ($175.090.500) se puede determinar que la modalidad de selección es la Mínima cuantía.

Por lo tanto, esta se adelantará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA,** mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá ser limitado a MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($36.096.280) MCTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota 1: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

Nota 2: La Entidad podrá incrementar las unidades mínimas establecidas para los ítems objeto de contratación cuando, con base en los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, sea posible ampliar las cantidades sin superar en ningún caso el presupuesto oficial asignado al proceso. En consecuencia, al momento de la adjudicación en la plataforma SECOP II, el comité estructurador

podrá ajustar las cantidades a contratar, garantizando que dicho incremento no exceda las unidades máximas proyectadas en el análisis de necesidad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen, se encuentran descritas en el Análisis del sector.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Tecnológico de la Amazonía adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia."* es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($36.096.280) MCTE,** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Para determinar el valor estimado de cada ítem, se realizó un estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; para lo cual, la Entidad efectuó las respectivas solicitudes de precotización a través de la Plataforma Secop II y mediante correo electrónico de los proponente registrados en las bases de datos de la Entidad, aclarando que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el valor estimado promedio, el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley; generado en virtud del estudio de mercado realizado con las precotizaciones allegadas y, con ello, se determinaron los valores estimados que conforman la oferta económica.

El Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto: Para determinar el valor del contrato a ejecutar se procedió según lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Contratación del SENA, el cual señala que;

> "*Las unidades de contratación son las áreas de compras de la entidad o grupos contractuales que estarán integrados con el nombre de la cuenta de la entidad en SECOP II o en la TVEC, las cuales están dirigidas por el Ordenador del gasto.*
>
> *Las unidades de contratación serán las encargadas de estructurar, realizar seguimiento y publicar los documentos generados en la plataforma SECOP con ocasión de la etapa precontractual, la cual comprende hasta la suscripción del contrato o la declaratoria de desierto. La etapa de ejecución, liquidación y cierre del expediente contractual será responsabilidad del supervisor del contrato…"*

En el mismo sentido, el numeral 2.2 ibidem señala:

> *"(…) Los Estudios previos serán elaborados por el área interesada en satisfacer la necesidad en la Dirección General, la Dirección Regional o el Centro de Formación Profesional Integral. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades indicadas para la correcta elaboración de los estudios técnicos, respecto de lo cual se contará con la colaboración de las distintas dependencias, identificadas para cada uno de los componentes que conforman los Estudios previos (…)"*

El numeral 2.4 ibidem señala:

> *"(…) La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, las áreas de la entidad deben entender claramente y conocer: (i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (iii) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*
>
> *(…) En la estructuración del análisis del mercado la Metodología Abastecimiento Estratégico – MAE- realizada por Colombia Compra Eficiente es obligatoria a efectos de garantizar la transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Además del MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos:*
>
> *1) **Solicitud de cotizaciones**: De analizar el mercado utilizando cotizaciones, se deberá realizar a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores.*
>
> *En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, es de carácter obligatorio su uso. En caso de no ser recibir cotización por la plataforma SECOP II, la entidad podrá utilizar otro mecanismo para obtener cotizaciones del mercado.*
>
> *Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes a las solicitudes de cotización puede ser razón para no dar inicio al proceso de selección, lo cual deberá evaluarlo cada unidad de contratación.*
>
> *No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA14. (…)*
>
> *2) **Precios Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.*

*3) **Tarifas Reguladas:** Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.*

*4) **Base de datos especializadas**: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra."*

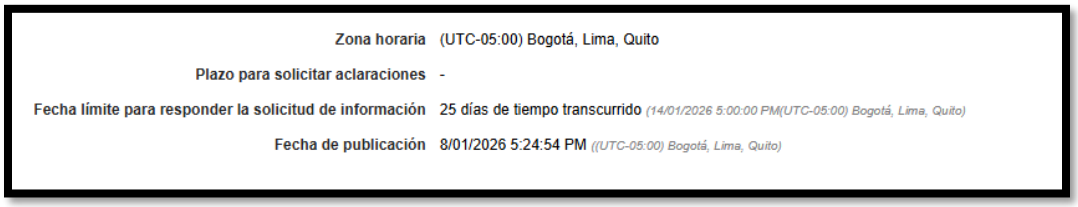
Para determinar el valor del proceso se realizó estudio de mercado y análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos; se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron cotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.

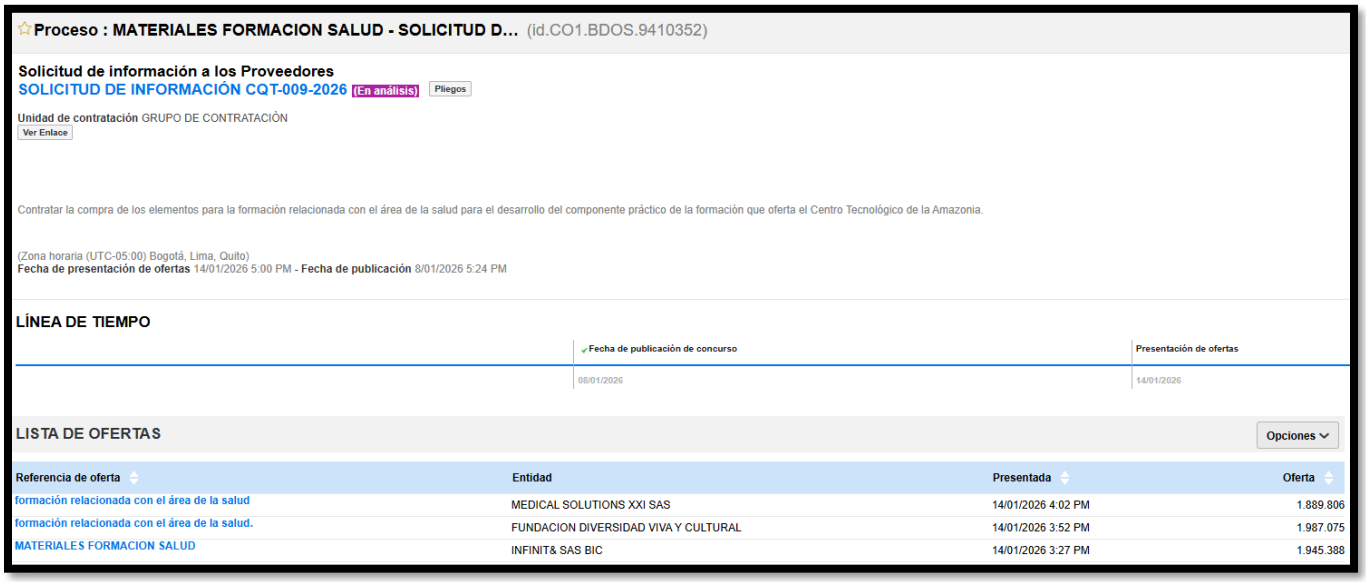
4.1.1. PRECOTIZACIONES:

En virtud del presente proceso, se realizó inicialmente SOLICITUD PRECOTIZACIÓN proceso MATERIALES FORMACIÓN SALUD – SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-009-2026, en la página de la Plataforma SECOP II el día 08 de enero de 2026, mediante el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44525978&isFromPublicArea=True&isModal=False



Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	-
Fecha límite para responder la solicitud de información	25 días de tiempo transcurrido *(14/01/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	8/01/2026 5:24:54 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*



Proceso : MATERIALES FORMACION SALUD - SOLICITUD D... (id.CO1.BDOS.9410352)

Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD DE INFORMACIÓN CQT-009-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN

Ver Enlace

Contratar la compra de los elementos para la formación relacionada con el área de la salud para el desarrollo del componente práctico de la formación que oferta el Centro Tecnológico de la Amazonia.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/01/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 8/01/2026 5:24 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	08/01/2026	14/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
formación relacionada con el área de la salud	MEDICAL SOLUTIONS XXI SAS	14/01/2026 4:02 PM	1.889.806
formación relacionada con el área de la salud.	FUNDACION DIVERSIDAD VIVA Y CULTURAL	14/01/2026 3:52 PM	1.987.075
MATERIALES FORMACION SALUD	INFINIT& SAS BIC	14/01/2026 3:27 PM	1.945.388

Por lo anterior teniendo en cuenta que el plazo para presentar cotizaciones era hasta el 14 de enero de 2026 y al cumplirse los tres (3) días que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones en la Plataforma SECOP II, se recibieron tres (3) cotizaciones para el respectivo proceso contractual; se procedió al cierre de la solicitud de información en la plataforma SECOP II.

Para determinar el presupuesto proyectado del contrato se realiza estudio de mercado con precios actuales de mercado, arrojando el promedio de valor unitario el cual se puede validar al detalle en el anexo denominado ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	DESCRIPCION CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION TÉCNICA MINIMA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	42142500	E	Agujas y accesorios de inyección y aspiración	AGUJA MULTIPLE VACUTAINER 21Gx1 x 100 Unidades	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
2	42142523	E	Agujas hipodérmicas	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE * 26G * 1/2 CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
3	42142523	E	Agujas hipodérmicas	AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE * 27G * 1/2 CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	51.789,00	54.454,00	53.312,00	53.185,00
4	12352104	B	Alcoholes o sus sustitutos	ALCOHOL ANTISEPTICO AL	FRASCO	14.566,00	15.315,00	14.994,00	14.958,00

				70% FRASCO X 700 ml					
5	42131509	E	Batas de hospital	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA DESECHABLE x 10 Unidades	PAQUETE	72.828,00	76.577,00	74.970,00	74.791,00
6	42221504	E	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 20)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00
7	42221504	E	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 22)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00
8	42221504	E	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	CATETERES INTRAVENOSOS PERIFERICOS PARA USO GENERAL (YELCOS N. 24)	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00
9	51191601	E	Dextrosa	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA	10.520,00	11.061,00	10.829,00	10.803,00
10	51191601	E	Dextrosa	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA	11.167,00	11.742,00	11.495,00	11.468,00
11	42131604	E	Gorro de quirófano para personal médico	GORRO DESECHABLES, CAJA * 100 UNIDADES	CAJA	14.566,00	15.315,00	14.994,00	14.958,00
12	42132205	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE CIRUGÍA ESTERILES NO 7.5 CAJA X 50 PARES	CAJA	61.499,00	64.665,00	63.308,00	63.157,00
13	42132205	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE CIRUGÍA ESTERILES NO 8 CAJA X 50 PARES	CAJA	66.354,00	69.770,00	68.306,00	68.143,00
14	42132200	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE LATEX LIMPIOS TALLA M CAJA X 50 PARES	CAJA	48.876,00	51.391,00	50.313,00	50.193,00
15	42132200	E	Guantes de cirugía	GUANTES DE LATEX LIMPIOS TALLA L CAJA X 50 PARES	CAJA	48.876,00	51.391,00	50.313,00	50.193,00
16	24121807	C	Recipientes de plástico	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPULSANTE Z DE 1.5 LITROS	UNIDAD	15.051,00	15.826,00	15.494,00	15.457,00
17	24121807	C	Recipientes de plástico	GUARDIAN RECOLECTOR CORTOPULSANTE Z DE 0.5 LITROS	UNIDAD	13.918,00	14.635,00	14.328,00	14.293,00
18	53131608	E	Jabones	JABON QUIRURGICO CON CLORHEXIDINA - DIGLUCONATO 4g CETRIMIDA 1g 1000 CC	GALON	97.104,00	102.102,00	99.960,00	99.722,00

19	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 3ML POR 100 UNIDADES	CAJA	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00
20	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 10 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
21	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DESECHABLE X 5ML POR 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
22	42142609	E	Jeringas con agujas para uso médico	JERINGA DE 1ML CON AGUJA REMOVIBLE DE 27g *1/2 CAJA 100 UNIDADES	CAJA	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
23	41104102	D	Lancetas	LANCETA PARA GLUCOMETRÍA 30G CAJA X 100 Unidades	CAJA	19.421,00	20.420,00	19.992,00	19.944,00
24	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION RINGER LACTATO - 500CC	BOLSA	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
25	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION SALINA NORMAL SSN 0,9% X 100ML	BOLSA	8.901,00	9.359,00	9.163,00	9.141,00
26	51191604	E	Solución ringer lactato	SOLUCION SALINA NORMAL SSN 0,9% X 500ML	BOLSA	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
27	42131606	E	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico	TAPA BOCAS DESECHABLES BLANCO * 100 UNIDADES	CAJA	37.223,00	39.139,00	38.318,00	38.226,00
28	41115830	D	Analizadores de glucosa	TIRILLAS PARA GLUCOMETRO DIGITAL CAJA X 50 Unidades	CAJA	129.472,00	136.136,00	133.280,00	132.962,00
29	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA AZUL PLASMA 4,5 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	53.407,00	56.156,00	54.978,00	54.847,00
30	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA ROJA VACUTAINER 6 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	119.762,00	125.926,00	123.284,00	122.990,00
31	41104107	D	Tubos de recolección o contenedores de sangre al vacío	TUBO PARA TOMA DE MUESTRAS TAPA LILA VACUTAINER 4 ML PAQUETE * 100 UNIDADES	PAQUETE	113.288,00	119.119,00	116.620,00	116.342,00
32	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 10	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00
33	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 16	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00
34	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL NELATON CALIBRE 18	UNIDAD	4.046,00	4.254,00	4.165,00	4.155,00

35	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 10	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
36	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 16	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
37	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	SONDA VESICAL FOLEY CALIBRE 18	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
38	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 8	UNIDAD	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00
39	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 10	UNIDAD	38.842,00	40.841,00	39.984,00	39.889,00
40	42293505	E	Sondas de drenaje de succión para uso quirúrgico	SONDA NASOGASTRICA LEVIN CALIBRE 14	UNIDAD	40.460,00	42.543,00	41.650,00	41.551,00
41	11121802	B	Algodón	ALGODON TORUNDAS USO HOSPITALARIO X 500MG	PAQUETE	58.262,00	61.261,00	59.976,00	59.833,00
42	42311511	E	Vendajes de gasa	GASAS ESTERILES PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	61.499,00	64.665,00	63.308,00	63.157,00
43	42311505	E	Vendajes o compresas para uso general	COMPRESA NO ESTERIK X 5 UNIDADES	PAQUETE	25.894,00	27.227,00	26.656,00	26.592,00
44	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	BURETROL PRECISION CARE 150ML	UNIDAD	11.329,00	11.912,00	11.662,00	11.634,00
45	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	TAPON DE SEGURIDAD Libre de Aguja para Conexión Intravenosa x unidad – Biolife	UNIDAD	56.644,00	59.560,00	58.310,00	58.171,00
46	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	EQUIPO VENOCLISIS MACROGOTEO	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00
47	42293603	E	Sondas para uso quirúrgico	EQUIPO VENOCLISIS MICROGOTEO	UNIDAD	8.092,00	8.509,00	8.330,00	8.310,00

- Los precios ofertados los cuales deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.

- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad, y bajo el marco del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento), se identificó un número plural de MiPymes en el ámbito departamental con capacidad técnica y operativa para cumplir el objeto contractual. Por lo anterior, y en ejercicio de la facultad establecida en el **artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015** (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes que tengan su domicilio principal en el departamento donde se ejecutará el contrato. Esta medida se hará efectiva siempre que, previo a la apertura, se reciban al menos dos (2) solicitudes que cumplan los requisitos del **artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del citado decreto, acreditando su condición de MiPyme

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 515.719.252
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3526	29-01-2026	31-12-2026	951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA – SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS	$515.719.252

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA CODIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO DEL RUBRO	DESTINACIÓN/USO/PROGRAMA	VALOR
951645 CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA –	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Regular	$36.096.280

SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION			
TOTAL			**$ 36.0096.280**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple/No cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencias – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Nota 1: La Entidad podrá adjudicar el contrato hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($36.096.280) MCTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, incrementando las unidades mínimas establecidas para los ítems objeto de contratación cuando, con base en los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, sea posible ampliar las cantidades sin superar en ningún caso el presupuesto oficial asignado al proceso.

En consecuencia, al momento de la adjudicación en la plataforma SECOP II, el comité estructurador podrá ajustar las cantidades a contratar, garantizando que dicho incremento no exceda las unidades máximas proyectadas en el análisis de necesidad.

5.1.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección**: EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable para la entidad será la que presente el menor valor total sumado los bienes ofertados unitarios por ítem **EN EL CUESTIONARIO DE SECOP II**. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

NOTA: En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

5.1.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. El estudio de las propuestas corresponderá a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

5.1.2.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta más favorable, siendo el menor valor total, la oferta que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será la adjudicada al proceso.
La selección de las ofertas se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.

- Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.

- En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- En caso de empate en los precios ofertados por los proponentes, la entidad evaluará la propuesta que haya llegado primero, una vez evaluado y cumplidos los requisitos mínimos habilitantes, la entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor

valor ofertado, dicha comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate, para lo cual se adjunta el formato denominado ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE (GCCON-F-078 V01).

5.1.3 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.
Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

NO APLICA.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.
NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.17 Requisitos Acreditación Limitación MIPYMES:

Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:

El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual (suministro o entrega de insumos del sector salud), mediante certificaciones de ejecución de **máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados,** cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial estimado de esta contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal).
d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
f. Fecha de iniciación.
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato.
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que

se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

5.2.2.2 criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a MIPYMES:

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **máximo (4)** contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de todos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso.

EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES

5.2.2.3 Oferta Técnica Económica

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el cuestionario de SECOP II

5.2.2.4 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST .
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no inferior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo del año 2024 Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. En cumplimiento de la circular 00009 del 22 de enero del 2025, y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del

año 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Los documentos aportados por los oferentes serán verificados ante las entidades que las certifican.

Nota 2: Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo.

5.2.2.5 De gestión ambiental

N/A

5.2.2.6 Certificado Bancario

El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

7.1 CIERRE DEL PROCESO:

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones.
No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP.

7.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:
En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II.

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. La comunicación con la Entidad Estatal para el presente protocolo debe realizarse al siguiente correo institucional: yfjimenezs@sena.edu.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II.

Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

7.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Este protocolo solo aplica para las fallas que se presenten dentro de las 4 horas calendario previas al evento, que para el presente proceso se entenderá el plazo máximo para presentar oferta.

La comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones o invitación pública del Proceso de Contratación, para este caso se habilita el envío de mensajes al correo electrónico mencionado anteriormente.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener:

a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proveedor.

Una vez superada la falla en plataforma, se verificará:

I. La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad dentro de las 4 horas calendario previas al cierre,

II. Que los Proveedores hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

La aceptación de las ofertas de manera extemporánea, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas, solo se tendrá en cuenta siempre y cuando el mensaje de correo electrónico se allegue antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, es decir, antes de finalizar la presentación de ofertas.

Se aclara que no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre y se tendrán como no recibidas, razón por la cual no será modificado el cronograma para recepción de ofertas, continuando con el desarrollo del proceso.

Una vez verificado lo anterior, la entidad publicará su decisión únicamente a través de mensaje en la plataforma SECOP II, y en caso de permitir la presentación extemporánea de las ofertas por fallas en la plataforma, se aplicarán las siguientes reglas:

7.4 MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y CARGUE DE OFERTA POR PARTE DEL PROVEEDOR:

Si el correo electrónico llega dentro de los tiempos estipulados, y tan pronto se haya superado la falla en el sistema, se procederá a realizar modificación al cronograma, asignando nueva fecha y hora de cierre, según los procedimientos establecido por Colombia Compra Eficiente, esto con el fin que el oferente realice el cargue de su oferta de manera directa en la plataforma.

7.5 CASO EXCEPCIONAL DE CARGUE DE OFERTAS MANUAL:

Sólo en caso excepcional, que a la Entidad no le sea posible realizar una modificación al cronograma, se informará a los oferentes la recepción de las ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica que contiene los precios ofertados deberá presentarse protegida bajo contraseña, esta será entregada por el oferente a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, y se dará un plazo de 8 horas hábiles posterior a la publicación del acta de cierre, para la entrega de las contraseñas a través de mensaje en SECOP II.

La entidad no se hace responsable de las ofertas económicas que se alleguen sin la seguridad de contraseñas, o de aquellas que presenten errores o daños al momento de su apertura.

La oferta económica que deba abrirse al final de la selección se cargará protegida con contraseña, y se diligenciará el valor de uno (1) en el campo “Precio unitario” que aparece en la lista de precios. Solamente se cargará sin contraseña cuando se genere el informe de adjudicación del Proceso.

Posterior del cargue manual de todas las ofertas que cumplieron los requisitos se realizará el cierre, apertura de ofertas y publicación del acta de cierre.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo.

Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Nota: Los archivos enviados por correo electrónico no deben superar 10 MB. Si los supera se recomienda dividir el envío en varios correos para evitar retraso en el correo, igualmente se recomienda estar atento y confirmar que la entidad estatal reciba los archivos correctamente.

8 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA: Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:
1. Dirección: Regional Caquetá – Carrera 7 No. 07-08 Barrio la Estrella
Centro Tecnológico de la Amazonia - Kilómetro 3 Vía Aeropuerto

2. Deberá de estar firmada por el Tomador
3. Deberá adjuntar en la misma el comprobante del pago
4. Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

10 ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

11 ANEXOS

- Análisis del sector
- Análisis de riesgo
- Matriz de Riesgos
- Imagen del PAA
- CDP
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Acta de Comité estructurador

El presente documento se suscribe el 13 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
Fecha: 2026.03.13 16:50:19 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación y Convenios Centro.
Revisó Componente SST: Alejandra Sánchez Parra – Profesional HySI.
Revisó Componente Ambiental: Yaneth Paola Vargas – Dinamizadora Ambiental.
Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Universitario Grado 1 – Contratación
Vo.Bo.: Mario Daniel Cardozo – Coordinador GFPI
Reviso: Componente técnico, Jorge leonardo lavao hernandez , Técnico G1
Revisó: Angie Camila Echeverry Camargo – Abogada Contratación